

**RESOLUCIÓN DE LA SALA UNIPERSONAL 1
JUNTA DE APELACIONES DE RECLAMOS DE USUARIOS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 12941-2021-OS/JARU-S1**

Lima, 18 de octubre del 2021

Expediente: N° 202100197314

Recurrente: [REDACTED]

Concesionaria: Gas Natural de Lima y Callao S.A. - Cálidda

Materia: Excesivo consumo facturado

Suministro: [REDACTED]

Ubicación del suministro: [REDACTED]
[REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Resolución impugnada: N° GNLC-RES-12570-2021

SUMILLA: El reclamo es infundado cuando no requerido el contraste, se ha verificado la correlatividad de lecturas y el suministro ha registrado consumos variables y de similar orden al cuestionado.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. **3 de agosto de 2021.-** El recurrente reclamó, vía telefónica, por el consumo facturado en el recibo emitido el 15 de julio de 2021. No aceptó la prueba de contraste al medidor, señaló que su consumo promedio mensual es S/ 40,00 (folio 1).
- 1.2. **10 de agosto de 2021.-** Mediante Resolución N° GNLC-RES-12570-2021, la concesionaria declaró infundado el reclamo (folios 2 al 5).
- 1.3. **23 de agosto de 2021.-** El recurrente apeló, ante este organismo, la Resolución N° GNLC-RES-12570-2021 (folios 17 y 18).
- 1.4. **24 de agosto de 2021.-** Mediante Oficio N° 4520-2021-OS/DSR, [REDACTED] (folios 15 y 16).

2. CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

Determinar si el consumo facturado en el recibo emitido el 15 de julio de 2021 fue excesivo.

3. ANÁLISIS

- 3.1 De la estadística de consumos del suministro, se observa que la lectura registrada por el medidor para la facturación del recibo emitido el 15 de julio de 2021 (789), es correlativa con las del 8 de junio (756) y 13 de julio de 2021 (795,53).

- 3.2 De conformidad con el numeral 19.5 de la Directiva “Procedimiento Administrativo de Atención de Reclamos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Electricidad y Gas Natural”¹ (en adelante, la Directiva), la concesionaria informó al recurrente, vía telefónica, sobre su derecho a solicitar el contraste de su medidor; sin embargo, no lo solicitó.
- 3.3 Dado que el recurrente no requirió el contraste, esta Sala analizará el presente reclamo sobre la base de las lecturas registradas por el medidor del suministro y demás elementos probatorios que constan en el expediente.
- 3.4 De la citada estadística² se puede ver que el suministro presenta consumos variables, que el proyectado a un mes considerando las lecturas para la facturación de julio de 2021 y la inspección (del 8 al 13 de julio de 2021: 39,18 m³/mes)³, los posteriores registrados en agosto y setiembre de 2021 (31 y 34 m³, respectivamente), entre otros, son de similar orden al reclamado de julio de 2021 (33 m³).
- 3.5 Cabe señalar que los consumos de un predio pueden variar de acuerdo con las horas de utilización de los artefactos conectados.
- 3.6 En consecuencia, verificada la correlatividad de los registros de lectura, su adecuada toma, observado que el suministro puede demandar consumos variables y se encuentra en capacidad de demandar registros similares al reclamado, esta Sala concluye que este fue correctamente facturado.

4. RESOLUCIÓN

De conformidad con el Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin⁴, **SE RESUELVE:**

Artículo 1°. - **CONFIRMAR** la Resolución N° GNLC-RES-12570-2021 que declaró **INFUNDADO** el reclamo.

¹ Aprobada por Resolución N° 269-2014-OS/CD y modificada mediante Resolución N° 075-2015-OS/CD.

² Estadística de consumos:

Mes	Fecha de Lectura	Lectura	Consumo (m ³)	Descripción CL
Ago-21	8/09/2021	854	34	Lectura por empresa suministradora - SAP
Ago-21	9/08/2021	820	31	Lectura por empresa suministradora - SAP
---	13/07/2021	795.53	--	Inspección
Jul-21	8/07/2021	789	33	Lectura por empresa suministradora - SAP
Jun-21	8/06/2021	756	30	Lectura por empresa suministradora - SAP (1i)
May-21	10/05/2021	726	161	Lectura por empresa suministradora - SAP (1i)
Abr-21	8/04/2021	565	15	Estimación automática SAP
Mar-21	8/03/2021	550	13	Estimación automática SAP
Feb-21	8/02/2021	537	11	Lectura por empresa suministradora - SAP
Ene-21	11/01/2021	526	17	Estimación automática SAP
Dic-20	11/12/2020	509	19	Estimación automática SAP
Nov-20	13/11/2020	490	22	Estimación automática SAP
Oct-20	15/10/2020	468	8	Lectura por empresa suministradora - SAP

(1i) Consumo refacturado mediante Resolución N° 12587-2021-OS/JARU-S1

³ Proyección de consumos:

Motivo	Fecha	Lectura	Consumo (m ³)	Número de Días	Consumo Diario (m ³)	Consumo Proy. Mensual (m ³)
Inspección	13/07/2021	795.530	6.5	5	1.31	39.18
Jul-21	08/07/2021	789.000				

⁴ Aprobado por Resolución N° 044-2018-OS/CD.

Artículo 2°. - **DECLARAR** agotada la vía administrativa; por tanto, si alguna de las partes no estuviese conforme con lo resuelto puede, de considerarlo conveniente, acudir a la vía judicial e interponer una demanda contencioso administrativa dentro del plazo de 3 meses contados desde la notificación de la presente resolución.



Firmado Digitalmente
por: DIAZ DIAZ
Claudia Valeria FAU
20376082114 hard
Fecha: 18/10/2021
19:26:37

Sala Unipersonal 1
JARU